



**ELECCIÓN, A NIVEL NACIONAL, DEL PRESIDENTE,
VICEPRESIDENTE Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE
ANTE LA RED DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA- UNAD**

**(RESOLUCIÓN 13290 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE
2019)**

INFORME DE VOTACIONES

Fecha

18 de octubre de 2019

Hora:

16:00 Horas

CONSIDERACIONES

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo 015 del 6 de mayo de 2011, el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, reconoció institucionalmente la Red de Estudiantes de la UNAD y definió su naturaleza, objetivos, principios, miembros, órganos de gobierno y dirección, así como estímulos, distinciones e incentivos.

Que el artículo 1, del Acuerdo número 015 del 6 de mayo de 2011, define la naturaleza de la Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, la cual actuará como un dispositivo organizacional de carácter abierto, autónomo y en construcción permanente, que organiza a todos los estudiantes de la UNAD con matrícula vigente en los programas de grado y posgrado, bajo un conjunto de políticas, disposiciones y procedimientos que vinculen, armonicen y afiancen las actuaciones del estamento estudiantil de conformidad con las políticas institucionales.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo número 018 del 31 de agosto del 2016, modificó el artículo 5 del Acuerdo número 015 del 6 de mayo de 2011, en cuanto a la estructura de los órganos de gobierno y dirección de la Red de Estudiantes y sus mecanismos de elección.

Que mediante Resolución número 13290 del 11 de septiembre de 2019, el señor Rector convocó la elección, a nivel nacional, del Presidente, Vicepresidente y sus respectivos suplentes ante la Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD.

Que de conformidad con la reglamentación previamente establecida aplicable al proceso de elección, se realizó a través de la presentación de planchas integradas por cuatro estudiantes activos de programas de grado o posgrado en los periodos académicos 16-04 y 8-05 de la UNAD

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Secretaría General. Calle 14 sur No. 14-23 Piso 5
Teléfono: 3443700 Ext. 1503

F-2-2-6
2-22-10-2018



en Colombia, quienes debieron identificarse en el momento de la inscripción de la siguiente manera:

1. Presidente de la Red de Estudiantes.
2. Suplente del Presidente de la Red de Estudiantes.
3. Vicepresidente de la Red de Estudiantes.
4. Suplente del Vicepresidente de la Red de Estudiantes.

Que la plancha elegida a nivel nacional por votación mayoritaria será la ganadora.

Que en el artículo segundo del acto administrativo referenciado en el punto anterior se estipularon los requisitos y calidades que deben tener los aspirantes.

Que el artículo tercero, ibidem, dispone los términos para la divulgación del proceso, la cual se adelantó a través de la página institucional de la Universidad, por medio de un banner, el cual se ubicó en el espacio de "noticias principales", así como en el Campus Virtual, y en las redes sociales institucionales, entre el 12 de septiembre a las 10:00 horas y hasta el 19 de septiembre de 2019 a las 16:00 horas.

Que el artículo tercero, ibidem, dispone el procedimiento y los términos para inscripción de planchas, el cual tuvo lugar del 20 al 25 de septiembre de 2019, desde el Sistema Nacional de Elecciones de la UNAD (<https://elecciones.unad.edu.co>)

Que el artículo tercero, ibidem, establece que le corresponde a la Secretaría General verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, entre el 26 y el 30 de septiembre de 2019 y publicar la lista de planchas admitidas el 1 de octubre de 2019.

Que las planchas tenían un término de cuatro (4) días hábiles para presentar observaciones al informe de inscripciones, el cual se desarrolló entre el 02 de octubre de 2019 a las 10:00 horas y hasta el 07 de octubre de 2019 a las 16:00 horas. Estas observaciones las podían presentar al siguiente correo electrónico: soporte.elecciones@unad.edu.co.

Que el 04 de octubre el estudiante Rodolfo Sánchez solicitó, a través del correo electrónico soporte.elecciones@unad.edu.co, el reemplazo de CESAR AUGUSTO MONTES PEREZ, quien hace parte de la Plancha inscrita dentro del término establecido en la convocatoria, por no cumplir con dos (2) de los requisitos habilitantes establecidos dentro del proceso como lo son: 1. Ser estudiante de un programa de grado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, con matrícula vigente en los períodos académicos 16-04 u 8-05; y 2. Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado en el periodo 16-04 u 8-05.

Que el mismo 04 de octubre la Secretaría General contestó la única observación recibida a través de canal dispuesto para tal fin, referenciada en el párrafo anterior argumentando que *"La conformación de la Plancha que se evaluó fue la que se presentó para el cierre de las inscripciones, la cual no puede ser modificada para mejorar su conformación y situación dentro del proceso. Eso atentaría contra el principio de selección objetiva, imparcialidad y transparencia dentro del proceso. Recordemos que los términos dentro de la Convocatoria son perentorios y preclusivos y no se pueden retrotraer para el propósito solicitado."*

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Secretaría General. Calle 14 sur No. 14-23 Piso 5
Teléfono: 3443700 Ext. 1503

F-2-2-6
2-22-10-2018



Que una vez atendida la anterior solicitud, y estando en término, la Secretaría General procedió a presentar el Informe Final de Verificación de Inscripciones y Requisitos Habilitantes de los candidatos.

Que las elecciones se realizaron a nivel nacional, a través de la aplicación dispuesta por la Universidad, mediante votación directa de cada estudiante a la plancha habilitada. Los electores que participaron en las votaciones fueron todos los estudiantes con matrícula vigente, en los periodos académicos 16-04 y 8-05 adscritos a los programas de pregrado y posgrado de la Universidad en Colombia. Esta etapa fue ampliamente difundida a través de los canales institucionales dispuestos para tal fin.

Que la votación para elegir la plancha de candidatos estudiantes estuvo disponible, en línea, entre el 09 de octubre a las 10:00 horas y hasta el 15 de octubre de 2019 a las 16:00 horas.

Que la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico certificó los resultados de las votaciones registrados a través del instrumento dispuesto para tal fin.

Que desde la Secretaría General, se solicitó el acompañamiento preventivo a la Procuraduría Delegada para la Función Pública de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en procura de las garantías constitucionales, legales y protección de los derechos fundamentales de los interesados e interesadas en participar de estas convocatorias internas y del buen nombre de esta entidad educativa, para que los procesos se adelanten dentro de los más altos estándares de transparencia y rigurosidad.

Que, como complemento de todo lo anterior, este proceso contó con la auditoría externa por parte de la firma DPHIR S.A.S, empresa con más de 18 años de experiencia en actividades de identificación, adquisición, recolección, preservación, análisis y presentación de evidencia digital, y experta en servicios de informática forense, atención de incidentes de seguridad y procesos de auditoría forense. Su auditoría externa de tipo informático y de sistemas estuvo asociada a recoger, agrupar y evaluar el funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Universidad, frente al proceso de votaciones, determinando la adecuada salvaguarda de la seguridad de la información (integridad, confidencialidad y disponibilidad) y la calidad de los datos en ella consignados (eficacia, eficiencia y confidencialidad).

Que, conforme a lo anterior, se debe presentar el Informe de Votaciones Nacionales, así:

PLANCHA INSCRITA Y HABILITADA

No.	FECHA DE INSCRIPCIÓN	PLANCHA No. 01 Nombre de Integrantes	Cédulas de Integrantes
276	2019-09-25 14:57:09	CAROLINA CALLE	27087473
276	2019-09-25 14:57:09	ROMAN YAMITH SALAZAR CUAICHA	1085293243
276	2019-09-25 14:57:09	ANDRÉS FELIPE GARCIA GAMBOA	1007726837
276	2019-09-25 14:57:09	MONICA BANESSA PRADO DELGADO	1004580270

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Secretaría General. Calle 14 sur No. 14-23 Piso 5
Teléfono: 3443700 Ext. 1503

F-2-2-6
2-22-10-2018



RESULTADOS DE LAS VOTACIONES

Inscripción	Cédula Presidente	Nombre Presidente	Apellido Presidente	Cédula Vicepresidente	Nombre Vicepresidente	Apellido Vicepresidente	Cédula Suplente del Presidente	Nombre Suplente del Presidente	Apellido Suplente del Presidente	Cédula Suplente del Vicepresidente	Nombre Suplente del Vicepresidente	Apellido Suplente del Vicepresidente	Votos
276	27087473	Carolina	Calle	1085293243	Roman Yamith	Salazar Cuachar	1007726837	Andrés Felipe	García Gamboa	1004580270	Monica Banessa	Prado Delgado	1301

Escrutinio (Ver Anexo No. 01)

OBSERVACIONES GENERALES

De la plancha ganadora, el Presidente de la Red de Estudiantes será el representante de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, quien contará con su suplente. El Vicepresidente de la Red de Estudiantes será el representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, quien contará con su suplente.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Universidad, el período de los Representantes de los estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo Académico será de cuatro (4) años contados a partir de su posesión y permanecerán en sus funciones mientras tengan las calidades correspondientes, establecidas en la normatividad de la Red de Estudiantes.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta el 18 de octubre de 2019, la cual será publicada en la página web de la Universidad para cumplir con lo dispuesto en la Resolución 13290 del 11 de septiembre de 2019.

ORIGINAL FIRMADO

Esther C. Venegas C.
ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO.
 Secretaria General

Proyectó | Andrés Felipe Muñoz Pérez

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
 Secretaría General. Calle 14 sur No. 14-23 Piso 5
 Teléfono: 3443700 Ext. 1503

F-2-2-6
 2-22-10-2018

